



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **00984** 2013 - A/MPMN

Moquegua, **10 SET. 2013**

VISTOS.- Informe N° 179-2013-PPM/MPMN; Proveído N° 6792-2013-GPP-GM-MPMN; Informe N° 1129-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN; Proveído N° 6928-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 01967-2013-GPP-GM-MPMN; todo referido al Plan de Trabajo denominado: **"PROCESOS: PENALES, CIVILES, CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, CONCILIACION, ARBITRAJE Y JUDICIALES- PROCURADORIA MUNICIPAL 2013"**; y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, en el artículo 28 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local.

Que, en el artículo 29 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 respecto a Procuradurías Públicas Municipales, prescribe "La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera. Los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado. El concejo municipal, a propuesta del alcalde, aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal. Los procuradores públicos municipales de las municipalidades provinciales extienden sus funciones a las municipalidades distritales de su circunscripción que no cuenten con ellos, previo convenio sobre la materia", concordante con el Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, en su artículo 51 (Del Procurador Público Municipal).

Que, mediante Informe N° 179-2013-PPM/MPMN de fecha 19 de agosto del 2013, la Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto informa al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2013, el mismo que ha sido presentado a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto quienes indican reajustar los costos operativos y así como las demás Gerencias involucradas, la misma que impide el normal ejercicio regular de mis funciones poniendo en riesgo la funcionabilidad de este despacho en cuanto a la defensa procesal por carecer de recursos económicos.

Que, con Informe N° 1129-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 27 de agosto del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión sobre El PLAN DE Trabajo de Procuraduría Municipal denominado "PROCESOS PENALES, CIVILES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS, CONCILIACION, ARBITRAJE Y JUDICIALES" la cual tiene como objetivo: la de administrar procesos penales; civiles, arbitrales y conciliatorios, en el marco de los principios institucionales, para resolver los conflictos de manera eficientes y transparente la solución de controversias el mismo que tiene un presupuesto de gastos que asciende a la suma de S/. 60,000.00 nuevos soles y con la finalidad de cumplir con la asignación presupuestal se ha previsto efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes según normatividad, por lo que se da la disponibilidad presupuestal correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento :	2 Recursos Directamente Recaudados.
Rubro :	09 Recursos Directamente Recaudados.
Secuencia Funcional :	0047 "Fiscalización y Control del Cumplimiento de las Disposiciones Municipales Administrativas.
Genérica de Gastos :	2.3 Bienes y Servicios.



Clasificador : Según Presupuesto del Plan de Trabajo.
Monto : S/. 60,000.00 nuevos soles.

Que, por Informe N° 01967-2013-GPP/GM/MPMN de fecha 28 de agosto del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión presupuestal sobre el Plan de Trabajo de la Procuraduría, ratificando la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 60,000.00 nuevos soles, al respecto se recomienda, de aprobarse el Plan de Trabajo antes mencionado, el área usuaria presentara a esta Gerencia, el Formato de PCA y de Certificación Presupuestal detallado según Formato, de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Presupuesto -Ley N° 28411, adjuntándose el documento que apruebe y/o autorice su ejecución.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y el D. S. N° 014-2009-AG. y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "PROCESOS: PENALES, CIVILES, CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, CONCILIACION, ARBITRAJE Y JUDICIALES- PROCURADORIA MUNICIPAL 2013, con un presupuesto que asciende a **S/. 60,000.00 ((SESENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, según Cuadro Analítico que obra a fojas 19 del Expediente adjunto a la presente Resolución y cuenta con tres (03) actuados, mas uno (01) file de veintiocho (28) folios.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Ejecución Presupuestal del Plan de Trabajo denominado "PROCESOS: PENALES, CIVILES, CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, CONCILIACION, ARBITRAJE Y JUDICIALES- PROCURADORIA MUNICIPAL 2013".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE